

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA	Código: F-SPC-2200-238,37-0119	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: Junio-20-2017	
		Página 1 de 2	

Bucaramanga, 11 de octubre de 2022

Señor(a)

PROPIETARIO DEL INMUEBLE Y/O MARÍA FERNANDA SANCHEZ ROJAS

Carrera 5 No. 24-28 Barrio Girardot

Ciudad

**ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA
PROCESO VERBAL ABREVIADO RADICADO 0198-2021**

De manera atenta, me permito requerirle con el fin de llevar a cabo diligencia de audiencia pública de conformidad con Numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana), con ocasión al Auto del 17 de noviembre de 2021, mediante el cual este despacho con facultades y competencias avocó conocimiento del asunto por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, contemplados en la Ley 1801 de 2016, según se cita a continuación:

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. <Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
(...)
- 2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia
(...)
- 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.
(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante informe técnico GDT 2786 de 2021 la Secretaría de Planeación Municipal informó sobre la existencia de presuntas irregularidades urbanísticas en el predio ubicado en la Carrera 5 No. 24-28 del Barrio Girardot, encontrando que las construcción no se ajusta a los planos aprobados por la Curaduría.

La audiencia se surtirá mediante los siguientes pasos: **a)** argumentos, **b)** La invitación a conciliar no es procedente para este comportamiento (Si procede el principio de favorabilidad, acreditando el restablecimiento del orden urbanístico). **c)** pruebas: tales como certificado de tradición, licencia de construcción, planos aprobados, fotografías y/o los documentos o demás medios de prueba que estime convenientes para ejercer su derecho de defensa y contradicción y **d)** decisión.



CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA

Código: F-SPC-2200-238,37-0119

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Junio-20-2017

Página 2 de 2

GOBERNAR
ES HACER

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere su asistencia así:

DÍA: 15 de diciembre del 2022
HORA: 09:00 de la mañana
LUGAR: Inspección de Policía Urbana No. 2 ubicada en la calle 35 No. 10-43
Alcaldía de Bucaramanga Fase 1, Tercer Piso

Puede asistir con o sin apoderado judicial (Abogado).

Así mismo es importante precisar que ante la inasistencia a la diligencia de Audiencia Pública sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades (Artículo 223 Parágrafo 1 de la citada Ley).

Finalmente, se le informa que el expediente reposa en esta inspección y está disponible si desea consultar o tomar copias previo a la audiencia.

Cordialmente,

LEIDY LUCERO DAVILA GÓMEZ
Inspectora de Policía Urbana No. 02
Secretaría del interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Luis Carlos Sánchez-Abogado CPS